

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2019

Señores  
CNV / BCBA / MAE  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

RECIBIDO BYMA EMISORAS

11 FEB 2019 15:49

***Ref.: Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 08/02/2019.***

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de Servicios y Transacciones S.A. celebrada el 08 de febrero de 2019 adjunto a la presente, para vuestro conocimiento, una síntesis de los temas tratados en la asamblea de la referencia.

Sin otro particular, saluda a Uds. Atte.

**Por BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**



---

Roberto Domínguez

Presidente

## **Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

**Síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2019 de Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en adelante indistintamente “BST” o la “Sociedad”), la que revistió el carácter de unánime en los términos del artículo 237 último párrafo de la Ley 19.550.**

De acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, a continuación, se transcribe la síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de febrero de 2019.

### **PUNTO 1°: Designación de accionistas para firmar el acta.**

Se resolvió por unanimidad que suscriban el acta de asamblea:

- (i) Los representantes de los Accionistas Grupo ST S.A. y ST Inversiones S.A;
- (ii) El Sr. presidente; y
- (iii) El Síndico Titular Sr. Francisco G. J. González Fischer.

### **PUNTO 2°: Modificación de la moneda de emisión de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas), a los efectos de prever su emisión en pesos, moneda extranjera o unidades de valor (UVA, UVI u otras).**

Se resolvió por unanimidad:

- (i) Modificar la moneda de emisión de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa (en adelante, las “ON”), previendo su emisión en pesos (o la moneda de curso legal que la reemplace en la República Argentina), moneda extranjera o unidades de valor tales como Unidades de Valor Adquisitivo, Unidades de Vivienda u otras, según se prevea en el Suplemento de Precio respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios; y
- (ii) En consecuencia, ajustar el cálculo del monto máximo del Programa, estableciendo que el monto de las ON en circulación en cualquier momento no podrá superar los tres mil millones de Pesos (\$3.000.000.000) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

### **PUNTO 3°: Renovación de la delegación en el directorio de las facultades relativas a la emisión de obligaciones negociables en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).**

Se resolvió por unanimidad delegar en el Directorio las más amplias facultades relativas a la emisión de ON bajo el Programa para: (i) determinar, aprobar, y suscribir, dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea, todos los términos y condiciones del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, incluyendo sin limitación las principales características de las mismas, como la moneda o unidad de denominación, la forma, la época de emisión, el plazo de vencimiento,

el precio, la existencia de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasa de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las ON a emitirse bajo el Programa y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) resolver la emisión de las clases y series de ON bajo el Programa, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto de cada serie o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de los títulos valores en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con agentes de calificación de riesgo, etc.); (iii) establecer todos los términos y condiciones del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, su amortización, rendimiento, la fijación de la forma, el monto, la moneda de emisión de cada clase o serie, y el destino de los fondos; (iv) efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios a los efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las ON bajo el mismo, así como también efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios a los fines de obtener la autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según el caso; (v) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario a los efectos de la autorización de la creación del Programa y la emisión de las ON bajo el mismo, la obtención de la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, en su caso, del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según el caso, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (vi) autorizar al Directorio a que subdelegue en miembros del Directorio y/o terceros, según la normativa vigente, facultades suficientes para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, todo ello dentro de los parámetros autorizados por esta Asamblea y los que en el futuro determine el Directorio, suscribir, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según el caso, ante las reparticiones gubernamentales, bolsas o mercados que correspondan, entidades de contralor, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., y cualesquiera otras bolsas y/o mercados de Argentina o el exterior.

Habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas.

Fdo.: Por Grupo ST S.A. Juan Alberto Desimone; Por ST Inversiones S.A. Abel Omar Pérez Vaquero; Presidente Roberto Domínguez; Sindico Titular Francisco G. J. González Fischer.